

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2019 00970 00.
Demandante: HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.S.
Demandado: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL
EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

ORDENAR a los bancos: **POPULAR** y **BANCO ITAÚ** para que en el término de cinco (5) días den cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 20 de febrero de 2023.² Ofíciense.

Advertir en la comunicación que el incumplimiento a lo ordenado puede dar lugar a las sanciones señaladas en el numeral 3º art 44, num 4 y 10 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 57 exp dig

² Dto pdf 46 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ea932e3349b2a908262439c5747f191dd5bb8726725796af53486b5d4aac47**

Documento generado en 02/10/2023 07:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>